

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado D. Juan Alvarado y del Saz del cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Ultramar á D. Guillermo Joaquín de Osma y Scull, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer que el General de Brigada D. Angel Aznar y Butigieg, Jefe de Sección de este Ministerio, se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Fuente de Cantos, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 2.000 pesetas, cuya provisión

debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Escalona, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 54—16 MARZO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

RESTOS DE BUQUE EN EL OCEANO ATLÁNTICO

(Avis aux Navigateurs, núm. 34/224. Paris, 1895.)

Núm. 354, 1895.—El 22 de Febrero último, el vapor *Lancastrian* encontró abandonado en el Océano Atlántico el barco noruego *Lindsaij*; los restos de este buque constituyen un peligro serio para la navegación.

Situación aproximada: 51° 8' N. por 17° 24' W.

Carta núm. 192 de la sección I.

MAR BALTICO

Kattegat (Dinamarca).

CAMBIO PROYECTADO EN LA SEÑAL SONORA DE LA BOYA LUMINOSA DE TANGEN

(Avis aux Navigateurs, núm. 43/221. Paris, 1895.)

Núm. 355, 1895.—Cuando se reinstalen las boyas luminosas en sus respectivos sitios, la de Tangen, que era de campana, se reemplazará por otra también luminosa de silbato.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 78.

Gran Belt (Dinamarca).

REEMPLAZO DE LA BOYA LUMINOSA DEL ARRECIFE HALSKOV, POR OTRA IGUALMENTE LUMINOSA DE CAMPANA

(Avis aux Navigateurs, núm. 43/222. Paris, 1895.)

Núm. 356, 1895.—Cuando se reinstalen las boyas luminosas en sus respectivos sitios, la del arrecife de Halskov se reemplazará por otra también luminosa de campana.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 106.

MAR DEL NORTE

RESTOS DE BUQUES EN EL MAR DEL NORTE

(Avis aux Navigateurs, núm. 43/223. Paris, 1895.)

Núm. 357, 1895.—El buque *Prague*, que llegó á Leith el 5 de Febrero próximo pasado, dice que vió los restos de un buque perdido, en 55° 4' N. por 8° 32' 30" E. del cual emergía 4^o,5 un palo.

El vapor *Acuba*, de Hamburgo, pasó el 19 de Febrero próximo pasado cerca de un palo con verga cruzada que parecía pertenecer á buque sumergido como á 5 millas al NE. del faro flotante *Eats Goodwin*.

Situación aproximada: 51° 16' 20" N. por 7° 54' 40" E.

El 14 de Febrero próximo pasado el vapor *Verdandi*, de Gothemburgo, encontró en el mar del N. y en la derrota de Skagerrak á Firth of Forth, los restos de un buque con la quilla al sol. Dichos restos constituyen un peligro para la navegación.

Situación aproximada: 56° 25' N. por 6° 27' E.

Carta núm. 213 de la sección I.

Inglaterra (Costa E.).

CAMBIO EN LAS VALIZAS DE LAS PROXIMIDADES DE YARMOUTH (Notice to Mariners, núm. 3. Trinity House. London, 1895.)

Núm. 358, 1895.—La boya *South Winterton Ridge*, se ha trasladado 0,5 milla al S. 10° E., encontrándose actualmente en 16" de agua en bajamar viva, á 6,2 millas al N. 68° E. del faro flotante Newarp.

La boya *North Scroby*, se ha trasladado 1 cable al S. 20° E. de su antigua posición, encontrándose actualmente en 17" de agua en bajamar viva, al S. 61° W. de la iglesia de Winterton, abierta en todo su ancho al S. del faro Winterton y á 2 cables al S. 50° E. del faro flotante Cockle.

La boya *SB. Cockle*, se ha trasladado 1 cable al N. 5° E. y se encuentra actualmente en 16" de agua en bajamar viva, á 4 3/4 cables al S. 66° W. del faro flotante de Cockle.

La boya *SW. Holm*, se ha trasladado 3 1/2 cables al N. 20° E. y se encuentra en 8",2 de agua en bajamar viva, á 1,4 milla al S. 50° E. de la luz inferior de Lowestoft, y 6 3/4 cables al S. 37° W. de la boya de Middle Holm.

La boya *South Holm*, se ha trasladado 1/2 cable al S. 80° E., y se encuentra en 15" de agua en bajamar viva, á 1,8 milla al S. 33° E. de la luz inferior de Lowestoft.

La boya *Inner Shoal*, se ha trasladado 1,5 cable al N. 30° E., y se encuentra en 6",1 de agua en bajamar viva, á 2 5/6 cables al S. 33° E. de la luz inferior de Lowestoft y á 5 cables al N. 49° E. de la luz del malecón N. de Lowestoft. Ha disminuído la profundidad, no teniendo en la actualidad más de 5",5 en bajamar viva, el canal que existe entre la boya de Inner Shoal y Lowestoftners.

La boya *South Newcome*, se ha trasladado 1 cable al S. 65° W., encontrándose en 6",7 de agua en bajamar viva, á 1 milla al N. 85° E. de la iglesia Kessingland y á 8 3/4 cables al N. 6° E. de la boya de West Barnard.

Carta núm. 603 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

Adriático.—Austria-Hungria.

LUZ EN LA PUNTA DE VRANAC, PUERTO DE VALLE GRANDE (ISLA CURZOLA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 44/229. Paris, 1895.)

Núm. 359, 1895.—Siempre que se espera un correo en la bahía de Valle Grande, se enciende una luz fija, verde, de 3 millas de alcance, en la punta Vranac; dicha luz queda á 20" al N. 65° E. de la capilla de San Nicolo y á 20" de la orilla del mar.

Situación dada: 42° 57' 41" N. por 22° 54' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 120.

LUZ DEL ROMPEOLAS DE MARÍA TERESA, EN EL PUERTO DE FIUME

(Avis aux Navigateurs, núm. 44/230. Paris, 1895.)

Núm. 360, 1895.—Las dos luces eléctricas fijas rojas, establecidas sobre armazón de madera, en el rompeolas de María Teresa, en el puerto de Fiume, están situadas 12",3 dentro del extremo de dicho rompeolas, á 15",7 y 12",7 sobre el nivel del mar, y alcanzan 8 millas.

Situación aproximada: 45° 19' 35" N. por 20° 37' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 104.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDBRO.

MINISTERIO

Intervención general de

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta

Número de orden en la clase.....	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RANGO DE INTERVENCIÓN
111	D. Rosendo García Ayllón.....	Interventor que fué de la Administración subalterna de Hacienda de Manacor (Baleares).....	Málaga.....	1.º Marzo 1843.....	Casado.....	1.º Diciembre 1890.....
112	Carlos González Espresati.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Castellón.....	Málaga.....	16 Febrero 1850.....	Casado.....	1.º Enero 1891.....
113	Manuel López Morales.....	Sirve en la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Córdoba.....	25 Junio 1853.....	Viudo.....	3 Enero 1891.....
114	Eduardo de las Fuentes y Martínez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.....	Madrid.....	2 Marzo 1861.....	Soltero.....	14 Enero 1891.....
115	Tomás Sanz y Sanz.....	Sirve en la Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	29 Julio 1855.....	Casado.....	22 Febrero 1891.....
116	Isidro Padilla Maestro.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Coruña.....	15 Mayo 1846.....	Casado.....	1.º Marzo 1891.....
117	Dámaso Ortiga y Royo.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de León.....	Huesca.....	13 Diciembre 1845.....	Casado.....	6 Marzo 1891.....
118	Luis Ferrer y Orts.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Alicante.....	15 Enero 1864.....	Soltero.....	9 Marzo 1891.....
119	Rafael Sáenz de Tejada.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Córdoba.....	6 Noviembre 1867.....	Soltero.....	10 Marzo 1891.....
120	Adolfo Mariño Yáñez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.....	Coruña.....	6 Mayo 1856.....	Casado.....	1.º Abril 1891.....
121	Emilio Granja y Caballero.....	Idem id. de Logroño.....	Madrid.....	14 Marzo 1863.....	Soltero.....	1.º Julio 1891.....
122	Ramón Portillo y Roldán.....	Sirve en la Dirección general de Aduanas.....	Madrid.....	17 Agosto 1852.....	Casado.....	12 Julio 1891.....
123	Vicente Roig Alemany.....	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Valencia.....	13 Octubre 1852.....	Casado.....	16 Julio 1891.....
124	Rafael de Iturriaga y Serrano.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Almería.....	Jaén.....	2 Mayo 1859.....	Casado.....	1.º Agosto 1891.....
125	Luis Figueroa y Serra.....	Idem id. de Navarra.....	Madrid.....	23 Septiembre 1862.....	Soltero.....	1.º Octubre 1891.....
126	Dionisio Fernández Hidalgo y García.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	20 Junio 1853.....	Soltero.....	17 Octubre 1891.....
127	José López Martínez.....	Sirve en la Sección de Aduanas de Madrid.....	Granada.....	21 Octubre 1851.....	Casado.....	24 Octubre 1891.....
128	Manuel Lacarra y Altolaguirre.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Sevilla.....	5 Mayo 1859.....	Casado.....	13 Noviembre 1891.....
129	Pascual Tur García.....	Interventor que fué de la Administración subalterna de Hacienda de Yecla (Murcia).....	Alicante.....	14 Septiembre 1850.....	Casado.....	16 Noviembre 1891.....
130	José Borrás y Bayonés.....	Idem id. de Alcalá la Real (Jaén).....	Madrid.....	24 Noviembre 1865.....	Soltero.....	1.º Diciembre 1891.....
131	Francisco Poblete y Ballesteros.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.....	Ciudad Real.....	2 Abril 1846.....	Casado.....	2 Diciembre 1891.....
132	Antonio Corraliza y Vital.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.....	Badajoz.....	13 Junio 1851.....	Casado.....	12 Diciembre 1891.....
133	Manuel Jiménez Jácome.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	Toledo.....	20 Marzo 1845.....	Soltero.....	3 Enero 1892.....
134	Joaquín Torres Rufo.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia.....	Sevilla.....	21 Agosto 1842.....	Casado.....	7 Enero 1892.....
135	Antonio Fillat y Amo.....	Idem id. de Granada.....	Huesca.....	30 Abril 1867.....	Casado.....	7 Enero 1892.....
136	Gonzalo de Lara y Chacán.....	Idem id. de Jaén.....	Málaga.....	18 Octubre 1865.....	Casado.....	23 Enero 1892.....
137	Antonio de la Torre y López.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Murcia.....	5 Diciembre 1862.....	Casado.....	12 Abril 1892.....
138	José Barrera y Martín.....	Idem.....	Sevilla.....	11 Julio 1859.....	Soltero.....	11 Julio 1892.....
139	Angel González y Rodríguez.....	Sirve en la Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	1.º Marzo 1856.....	Casado.....	12 Julio 1892.....
140	José Casanova y Pavón.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Jaén.....	30 Marzo 1857.....	Casado.....	12 Julio 1892.....
141	Vicente Benítez Román.....	Sirve en la Sección de Aduanas de Gerona.....	Alicante.....	24 Junio 1854.....	Casado.....	23 Julio 1892.....
142	Emilio de Rute y Fernández Piñar.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	26 Enero 1861.....	Casado.....	2 Agosto 1892.....
143	Rafael Espejo del Castillo.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.....	Zaragoza.....	25 Junio 1862.....	Viudo.....	16 Agosto 1892.....
144	Joaquín Maján y Grande.....	Idem id. de Cádiz.....	Ciudad Real.....	15 Abril 1864.....	Soltero.....	18 Agosto 1892.....
145	Ricardo Molina y Jiménez Saavedra.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	25 Agosto 1870.....	Soltero.....	23 Agosto 1892.....
146	Nicomedes Sánchez-Barbudo y Magán.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Toledo.....	15 Septiembre 1854.....	Casado.....	10 Septiembre 1892.....
147	Miguel Pérez Malo de la Cuesta.....	Sirvió en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Lugo.....	22 Abril 1865.....	Soltero.....	1.º Noviembre 1892.....
148	Antonio Antelo y Fernández.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Santander.....	29 Agosto 1862.....	Casado.....	10 Diciembre 1892.....
149	Donato Fernández Bobadilla.....	Idem id. de Alava.....	Logroño.....	12 Diciembre 1853.....	Casado.....	31 Enero 1893.....
150	Luis Serrano y Calzada.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda.....	Valladolid.....	28 Octubre 1870.....	Soltero.....	3 Febrero 1893.....

(1 Véase la GACETA de ayer.

HACIENDA

Administración del Estado.

de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha (1).

ARTÍCULO DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 4.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.....	18	10	7	4	3	4	»	»	»	23	1	11	»	»
Art. 4.º.....	2	7	12	7	11	15	»	»	»	10	6	27	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	4	»	23	»	»	»	»	»	»	4	»	28	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	8	»	11	»	»	»	»	»	13	8	»	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	10	10	29	8	1	14	»	»	»	19	»	13	Notario.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	11	»	2	11	23	18	10	11	25	9	4	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	4	5	12	8	8	7	8	1	23	8	14	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	3	10	22	»	»	»	»	»	»	3	10	22	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Orden de 8 de Febrero de 1895	»	»	»	10	6	9	»	»	»	10	6	9	»	Es Oficial de tercera clase de la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación.
Art. 2.º, caso 1.º.....	11	8	23	5	10	7	»	»	»	17	7	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	10	16	5	9	7	»	»	»	11	7	23	»	»
Art. 7.º.....	»	»	»	19	8	9	»	»	»	19	8	9	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	6	15	6	9	»	»	»	»	10	3	15	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	5	27	»	»	»	»	»	»	15	5	27	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	1	3	7	7	19	»	»	»	15	8	22	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	»	16	14	2	25	»	»	»	24	3	11	»	»
Art. 7.º.....	»	»	»	18	5	20	»	»	»	18	5	20	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	12	2	14	1	5	16	»	»	»	13	8	»	»	»
Art. 4.º.....	5	7	29	4	1	22	»	2	21	10	»	12	»	»
Art. 4.º.....	2	10	16	5	8	14	»	»	»	8	7	»	Licenciado en Derecho.....	Sirve el cargo de Oficial de tercera clase en la Tesorería de Hacienda de Toledo.
Art. 4.º.....	19	3	28	1	11	4	»	»	»	21	3	2	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	1	19	12	11	6	»	»	»	16	»	25	»	»
Art. 4.º.....	8	3	16	1	11	18	2	5	4	12	8	8	»	Sirve el cargo de Oficial de segunda clase, en la Administración de Hacienda de Huelva.
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	2	5	2	5	»	»	»	»	17	7	5	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	9	2	12	»	»	»	»	»	»	9	2	12	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	7	16	»	»	»	»	»	»	8	7	16	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	9	19	8	»	11	»	»	»	10	10	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	11	26	»	»	»	»	»	»	15	11	26	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	21	9	14	»	»	»	»	»	»	21	9	14	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	5	»	»	10	4	»	»	»	8	3	4	»	»
Art. 7.º.....	»	»	»	19	»	19	»	»	»	19	»	19	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	12	5	22	6	6	1	»	»	»	18	11	23	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	2	5	13	4	1	17	»	»	»	6	7	»	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	5	2	26	2	»	22	»	»	»	7	3	18	Profesor mercantil.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	6	16	2	6	7	1	4	6	11	3	29	»	»
Art. 4.º.....	8	3	23	»	»	»	»	»	»	8	3	23	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	16	5	21	»	4	9	»	»	»	16	10	»	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	2	»	»	»	3	8	»	»	»	2	3	8	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	11	28	»	»	»	»	»	»	1	11	28	Idem.....	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 24 de Marzo de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	P.	Sarampión	Embajadores, 53		45	Hembra	3	P.	Sarampión	Toledo, 114	
2	Idem	3	P.	Idem	Preciados, 9		46	Idem	10 m.	P.	Idem	San Ildefonso, 28	
3	Idem	1	P.	Idem	Bastero, 22		47	Idem	1	P.	Idem	Palafox, 7	
4	Idem	9 m.	P.	Idem	Ercilla, 12		48	Idem	4	P.	Idem	Río, 20	
5	Idem	7 m.	P.	Idem	Mesón de Paredes, 92		49	Idem	47	Soltera	Tifoidea	Hospital Provincial	
6	Idem	5 m.	P.	Idem	Goya, 82		50	Idem	17	Idem	Idem	Artistas, 7	
7	Idem	1	P.	Idem	Espartinas, 4		51	Idem	1	P.	Tuberculosis	Paseo de las Acacias, 7	
8	Idem	27	Casado	Tifoides	Embajadores, 102		52	Idem	23	Casada	Idem	Pino, 6	
9	Idem	1	P.	Fiebre septicémica	Gonzalo de Córdoba, 5		53	Idem	1	P.	Tabes mesentérica	Lavapiés, 34	
10	Idem	5	P.	Coqueluche	Acera, 2		54	Idem	20	Soltera	Tuberculosis	Leganitos, 47	
11	Idem	1	P.	Idem	Fernández de los Ríos, 11		55	Idem	4 m.	P.	Coqueluche	Cuesta de las Descargas, número 11	
12	Idem	22	Soltero	Tuberculosis	Mesón de Paredes, 34		56	Idem	1 d.	P.	Sífilis infanztil	Areneros, 3	
13	Idem	22	Idem	Idem	Hospital Militar		57	Idem	2	P.	Grippe	General Lacy, 16	
14	Idem	9	Idem	Idem	Pardinas, 22		58	Idem	Feto			Carranza, 12	
15	Idem	61	Viudo	Grippe	Hospital Provincial		59	Idem	63	Casada	Lesión cardíaca	Tesoro, 35	
16	Idem	72	Idem	Idem	Corredera Baja, 51		60	Idem	61	Idem	Insuficiencia valvular	Trafalgar, 12	
17	Idem	Feto			Espos y Mina, 17	Judicial	61	Idem	5 m.	P.	Bronquitis	Eguiluz, 5	
18	Idem	Idem					62	Idem	3 m.	P.	Idem	Lavapiés, 34	
19	Idem	75	Viudo	Insuficiencia valvular	Hospital del Carmen		63	Idem	1	P.	Idem	Ronda de Segovia, 6	
20	Idem	50	Idem	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial		64	Idem	3	P.	Idem	López de Vega, 63	
21	Idem	55	Casado	Cirrosis hipertrofica	Cruzada, 3		65	Idem	7 m.	P.	Idem	Libertad, 26	
22	Idem	64	Idem	Lesión cardíaca	Montesquiza, 14		66	Idem	1	P.	Idem	Manila, 21	
23	Idem	2	P.	Bronquitis	Arganzuela, 25	Civil	67	Idem	59	Casada	Broncopneumonía	Arganzuela, 9	
24	Idem	5 m.	P.	Idem	Jarús del Valle, 22		68	Idem	5	P.	Broncopneumonía	Bravo Murillo, 18	
25	Idem	1	P.	Idem	Carrera de San Isidro, 30		69	Idem	3	P.	Pneumonia	Cedaceros, 10	
26	Idem	3	P.	Idem	Palma, 45		70	Idem	2 m.	P.	Catarro pulmonar	Toledo, 93	
27	Idem	77	Casado	Broncopneumonía	Hospital Provincial		71	Idem	71	Casada	Catarro asmático	Santa Lucía, 11	
28	Idem	59	Idem	Catarro pulmonar	San Roque, 18		72	Idem		P.	Pneumorragia	Huertas, 39	Judicial
29	Idem	1	P.	Idem	Ventura de la Vega, 17		73	Idem	2 m.	P.	Indigestión	Dehesa de la Villa	
30	Idem	38	Casado	Idem	Toledo, 65		74	Idem	1	P.	Gastroenteritis	Sierpe, 5	
31	Idem	53	Idem	Pulmonía	Galilea, 9		75	Idem	68	Casada	Carcinoma hepático	Paseo de las Delicias, 7	
32	Idem	37	Idem	Idem	Castilla, 33		76	Idem	65	Soltera	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial	
33	Idem	5 m.	P.	Idem	Amparo, 59		77	Idem	56	Viuda	Derrame seroso	Mesón de Paredes, 9	
34	Idem	70	Soltero	Cólico miserere	Imperial, 5		78	Idem	83	Idem	Idem	Recoletos, 8	
35	Idem	45	Casado	Cirrosis del hígado	Hospital de la Princesa		79	Idem	1	P.	Meningitis	Areneros, 17	
36	Idem	9 m.	P.	Enteritis	Magalanes, 16		80	Idem	10 m.	P.	Idem	Bailén, 39	
37	Idem	2	P.	Idem	Puerta Cerrada, 2		81	Idem	65	Viuda	Congestión cerebral	San Bernardino, 2	
38	Idem	1	P.	Meningitis	Santa Brigida, 6		82	Idem	2	P.	Raquitismo	Blasco de Garay, 9	
39	Idem	3	P.	Idem	Concepción Jerónima, 15		83	Idem	2	P.	Idem	García de Paredes, 4	
40	Idem	1	P.	Idem	Montera, 38		84	Idem	9 m.	P.	Eclampsia	Alonso del Baró, 4	
41	Idem	2 m.	P.	Eclampsia	Méndez Alvaro, 18		85	Idem	70	Casada	Senectud	Hospital Provincial	
42	Idem	66	Casado	Anemia	Hospital Provincial								
43	Idem	4	P.	Idem	Torrijos, 27								
44	Hembra	3	P.	Sarampión	Ferrocarril, 6								

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 24 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES															Muerte violenta	TOTAL general de inhumaciones por causas.									
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES															
	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Difteria	Tuberculosis	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Indienuza ó grippe	Otras	TOTAL parcial			En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DEL APARATO			Otras generales	TOTAL parcial		
																	Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotorio	Cerebro-espinal				
Varones		7		1			2	3					2	1	16	2		4	11	4		4	2	27		43
Hembras		5		2			1	4	1				1		14	1		2	12	3		7	3	28		42
TOTALES		12		3			3	7	1				3	1	30	3		6	23	7		11	5	55		85

Madrid 25 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, P. O., Mariano Alejandro.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Este Centro directivo juzga cumple uno de sus más ineludibles deberes invitando al ilustre Consejo de su digna presidencia á que emita su autorizado dictamen respecto á la reorganización que demanda el Museo Pedagógico Nacional, cuya nueva plantilla han aprobado las Cortes. Una vez emitido dicho dictamen, el Gobierno podrá adoptar una resolución definitiva.

Para mayor esclarecimiento de esta cuestión, este Centro estima pertinente remitir el adjunto proyecto de reforma, que podrá servir de base de estudio á ese alto Cuerpo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

PROYECTO DE REFORMA

DEL MUSEO PEDAGÓGICO NACIONAL

Aspira el presente proyecto á encomendar al Museo de Instrucción primaria algunas funciones en relación inmediata con los problemas capitales y mas interesantes de la Pedagogía contemporánea, aprovechando para ello, tanto los elementos que aquel Centro ofrece ya y que necesitan ampliarse, así como los ensayos que inspirado en los modernos ideales de la ciencia de la educación ha venido practicando, y que exigen, no sólo afirmarse sino recibir consagración oficial una vez afirmados.

Así, en efecto, el mobiliario, libros y material de enseñanza que posee referentes á otros grados que la primaria; los cursos de Pedagogía, frecuentados á veces por alumnos universitarios; las observaciones antropológicas de los niños de nuestras Escuelas públicas con motivo de las Colonias escolares; las diversas colecciones de modelos del trabajo manual;

las lecciones sobre construcción y mobiliario escolares; los informes dados sobre este asunto, así como las excursiones y juegos corporales al aire libre, ensayados en pequeña escala, son base segura para intentar su desarrollo.

Abraza éste cuatro puntos capitales, á saber: la extensión de la Pedagogía á todos los órdenes de la educación, el cultivo de la Pedagogía científica basado sobre la Psicología fisiológica y la observación experimental de los niños; la educación integral, y la educación física.

La Pedagogía, en efecto, no es patrimonio exclusivo de la primera enseñanza. Corresponde á los diversos órdenes y esferas de la educación, y todo el que aspira á ser Maestro, es decir, á saber enseñar en cualquier grado ó punto (instrucción secundaria ó superior, general ó especial), necesita una formación profesional pedagógica, hasta aquí sólo exigida, con error, al Maestro de la Escuela primaria. La tendencia de pedir una educación de carácter pedagógico para el Profesorado de cualquier clase que éste sea, es unánime é indis-

cutible hoy día ya en todos los pueblos cultos. De aquí las Escuelas Normales para formar los Profesores de segunda enseñanza y de Universidad como en Francia y Bélgica; los Seminarios pedagógicos de las Universidades alemanas y las cátedras de Pedagogía establecidas en los centros superiores y universitarios de casi todos los países.

Siéntese en España también esta aspiración, y ha llegado el momento de hacer algo por realizarlo. Nuestro último Congreso pedagógico así lo ha pedido, tanto para la enseñanza como para la superior, solicitando aquella Sección que se formase una Escuela Normal para su Profesorado, y ésta que se organizasen los Doctorados para servir de Escuela Normal. Así, sin perjuicio de establecer en su día Centros Normales de la índole de los citados, existiendo un Museo de instrucción primaria, nada más justo que consagrar aquella idea, haciendo que sirva desde ahora también a los demás órdenes de la enseñanza, abriéndolo, por tanto, a todos los grados de la misma, convirtiéndolo, en suma, en Museo general pedagógico.

A todos, en efecto, debería servir, no excluyendo de sus colecciones, el mobiliario y material de enseñanza de ninguno de ellos, si fuera posible realizar el correspondiente necesario aumento de personal y dotación que tan considerable desarrollo de sus funciones traería consigo. Y así, reconociendo esta exigencia como un ideal para cuando haya medios de llevarle a la práctica, limitábase por ahora la ampliación del Museo a la segunda enseñanza, que es una esencialmente con la primaria, y con ella forma el grado de la cultura general humana y a las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias; de una parte, porque ellas no conducen más que al Profesorado, y de otra por ser sus estudios los que más íntima relación guardan (al menos en el estado actual de nuestro organismo escolar) con los de la primera y segunda enseñanza formando en realidad la continuación y último término de éstos. Extiéndese por ahora la acción del Museo a todo un grupo homogéneo de estudios que además abrazan todos los grados de la educación desde la Escuela de párvulos hasta el Doctorado, viniendo de esta suerte a afirmarse que la misma necesidad de pedagogía existe para el ejercicio del Magisterio en todos ellos. Pero el mayor servicio que el Museo debe prestar a los Institutos y Facultades de Letras y Ciencias, no es el de reunir y exponer mobiliarios, material y libros de enseñanza que puedan interesarles, sino el de hacer a todos estos elementos concurren y sirvan para la formación pedagógica de aquellos alumnos que aspiran al Profesorado; extendiendo a ellos con su carácter especial los cursos de Pedagogía general y de Metodología que viene verificando desde su origen, con los alumnos de las Escuelas Normales; arrojando con carácter de modesto ensayo el germen de los Centros de Pedagogía teórica y práctica para todos los grados del Magisterio, que más adelante y en los correspondientes Establecimientos pueden fundarse. Sería hoy sólo una noble aspiración, pero ambiciosa y sin resultado práctico por la carencia de recursos en personal y material, el pretender ampliar esto mismo a las demás Facultades y Escuelas especiales en lo que se refiere a colecciones, mobiliario y cursos de Pedagogía. Lo que no es difícil conseguir, sin embargo, es que la biblioteca del Museo comprenda, si no los libros de Pedagogía especial (a lo que en su día debe aspirarse), al menos los programas y planes de organización en el extranjero de todos los órdenes de enseñanza, para que sea, de esta suerte, también una Biblioteca general pedagógica, verdadero centro de informaciones estadísticas bibliográficas de organización de enseñanza, que no excluye ninguno de los grados de esta. Aparte del pequeño aumento que exijan estos servicios en la consignación del Museo para adquirir material, mobiliario y libros de estas nuevas secciones, la Biblioteca puede además enriquecerse sin dispendio, centralizando en ella algunos elementos que ahora están dispersos y sin conveniente y útil aplicación, así como el cambio internacional de las publicaciones oficiales de enseñanza.

Obedece el segundo punto de este proyecto a la necesidad, por todos sentida, de cultivar la investigación para el progreso de la Pedagogía científica, observación y experimentación, con ó sin aparatos; pero fundada en los estudios filosóficos, y hoy especialmente en la Psicología fisiológica. Los psicofisiológicos, en efecto, y los pensadores que por tal dirección se encaminan, están anejando los cimientos de la nueva pedagogía, y sin los trabajos de Hunds, Paeper, Sergi, Mosso, Peimann, Marey Beard, Sikoursky, Lagrange, Bernard Pérez y tantos otros, es imposible dar modernamente un paso en la ciencia de la educación. El examen directo ó inmediato de la naturaleza del niño, y en especial, de sus relaciones psicofísicas, es una exigencia ineludible para establecer con fundamento principios que puedan servir de segura base al Maestro en el ejercicio de su delicada tarea para fijar el programa, el sistema, el tiempo y hasta los últimos pormenores en la organización de la enseñanza, para resolver cuestiones tan debatidas en la actualidad como la de los exámenes y la del *summenage* ó exceso de trabajo mental, para conocer, en fin, el estado psicológico y fisiológico del pueblo y de la raza y buscar remedio a la creciente degeneración que nos invade.

Nada más útil, por tanto, que coadyuvar en nuestro país a este movimiento general en favor de la Pedagogía científica; y aprovechando los datos ya recogidos por el Museo al hacer el examen antropométrico de los niños de las Escuelas públicas con motivo de las Colonias escolares de vacaciones, ampliar y sistematizar tales trabajos, estableciendo, a título de modesto ensayo, un pequeño Laboratorio de Antropología pedagógica, donde, de una parte, con la observación antropométrica, y de otra, con la experimentación psico-física, vayan lentamente acumulándose documentos que puedan servir a la ciencia y al arte de educación en nuestro tiempo.

Entre las varias exigencias que trae consigo el problema de la educación integral (que corre parejas en actualidad y transcendencia con el de la Pedagogía científica), ninguna tan inmediata, tal vez, como la del trabajo manual en la Escuela primaria. La cuestión que en esta esfera ha preocupado y continúa preocupando más en nuestros días. Fúndase en el desarrollo de una actividad desatendida hasta aquí; representa la reacción contra el intelectualismo imperante, y es origen de toda la actual tendencia técnica en la educación frente al tradicional predominio literario.

Ya proceda el impulso del famoso *Sloyd* sueco, con su directa aplicación a la casa y a los usos domésticos y de la Escuela Normal de Naas, de tan inmenso influjo y resonancia en todas partes, ya venga del lado francés y de la renombrada Escuela de la Rue Tournepfort, de París, con su tendencia pedagógica de carácter abstracto, ya introducción, en mayor ó menor escala del trabajo manual en la Escuela primaria, va así de un hecho en todos los países.

Y poseyendo el Museo, ya de antiguo, los modelos de aquellos dos Centros típicos del trabajo manual, parece llegado el momento, ya que no de introducir esta enseñanza en la Escuela pública, de ensayar al menos de pedagogía, despertando el interés hacia los trabajos manuales, y procurando la formación de los que hayan más tarde de ejercer tan importante ramo de la educación humana.

Tan de actualidad como los anteriores problemas es, y en íntima relación con ellos se encuentra, el de la educación física. Basta para comprenderlo considerar la enorme literatura contemporánea que desde los más diversos puntos de vista sobre esta cuestión se ha formado, no siendo, ciertamente, los psicofisiológicos los que menor interés hacia ella prestan. En último término, la educación física, como la intelectual, son ambas psico-físicas, y carácter predominantemente psicofísico tienen los remedios que la Pedagogía científica aconseja para la conservación de la salud y el restablecimiento de las fuerzas corporales. Las colonias escolares, que son uno de los más importantes, y consisten, para decirlo en una palabra, en llevar la Escuela al campo, haciendo que el niño experimente el benéfico influjo físico intelectual, estético, moral que aquél ejerce, son ya patrimonio del Museo desde que las estableció en 1887, y lo que importa es hacer su propaganda. No así el juego corporal al aire libre, tan decayido entre nosotros, y que, á semejanza de Grecia en la antigüedad y de Inglaterra en los tiempos modernos, comienza hoy la Pedagogía á preconizar por todas partes. Verifícase hoy, en efecto, un movimiento general en favor de los juegos atléticos, su sentido armónico, espiritual y corporal, el interés moral que despiertan, el placer estético que causan el libre desarrollo á todas las fuerzas que producen, su carácter esencialmente higiénico, hace que todo el mundo los considere hoy como uno de los elementos más beneficiosos para la educación física. En el país clásico de la gimnasia, en la misma Alemania, pueden verse desde 1883 las circulares en favor del juego del Ministro prusiano Von Gouler; en Francia las dos grandes Ligas que el fomento de los juegos corporales, con Berthelot y Julio Simón al frente, y cuyos concursos entre los alumnos de las grandes Escuelas preside todos los años el Jefe del Estado; en Holanda y Suiza, para no citar más, los campos de juego de las grandes ciudades abiertos diariamente á los niños de las Escuelas con sus Profesores, y en todas partes, en fin, un vivo interés hacia el juego corporal y hacia la restauración de los antiguos juegos tradicionales en cada provincia. Hora es ya, por tanto, de ensayar algo también entre nosotros.

Por último, la construcción y el mobiliario escolares son medios para que la educación se desenvuelva en buenas condiciones. Monopolizó el Arquitecto los primeros ensayos de construcción escolar; disputóle este monopolio más tarde el Médico, y la razón aconseja, y la voz unánime del Profesorado lo pide, que sea el Maestro el pedagogo que ejerce la función de la enseñanza y conoce sus leyes, el que decide cómo ha de ser la Escuela, el edificio en que aquélla ha de aplicarse.

De aquí que sea éste uno de los fines que el Museo tiene ya encomendados; pero importa darle un valor más efectivo, transformando en obligatorias las consultas sobre todo edificio escolar que se proyecte, á fin de que el influjo pedagógico sea más intenso y de extender la obra que en esta esfera el Museo viene cumpliendo.

BASES DE LA REFORMA

Artículo 1.º El Museo de Instrucción primaria se amplía á la segunda enseñanza y á las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, adquiriendo material y mobiliario relativos á estos órdenes de la educación, y se denominará como previene la ley de Presupuestos: «Museo Pedagógico Nacional».

Art. 2.º La Biblioteca pedagógica del Museo se ampliará también, á fin de que comprenda documentos y libros referentes á la organización de todos los grados y esferas de la enseñanza.

Art. 3.º El Museo Pedagógico, sin perjuicio de continuar los cursos que viene realizando con los alumnos de las Escuelas Normales, organizará, á semejanza de aquéllos, cursos de Pedagogía y de Métodos de enseñanza para los alumnos de las citadas Facultades que aspiren á ingresar en el Profesorado. Estos cursos estarán á cargo del personal del Museo y de los Profesores y personas competentes invitadas al efecto por dicho Centro.

Art. 4.º Para atender especialmente á los cursos experimentales de ciencias, se nombrará un Profesor que pertenezca ó haya pertenecido á la enseñanza oficial, á propuesta de la Dirección del Museo.

Art. 5.º El Museo, á solicitud de los interesados, y en vista del trabajo personal y participación de los mismos en dichos cursos, expedirá certificaciones que servirán á aquéllos de mérito en su carrera.

Art. 6.º Sobre la base de los trabajos antropométricos, hechos ya en el Museo con motivo de las Colonias escolares, y con objeto de ayudar al progreso de la Pedagogía científica, se organizará en este centro un laboratorio de Antropología pedagógica. Al efecto, la Inspección de enseñanza y los Profesores de las Escuelas facilitarán al Museo todas las conclusiones y datos necesarios para el examen antropométrico de los niños, lo mismo cuando las observaciones se hayan de verificar en las Escuelas que cuando los alumnos deban concurrir al Museo.

Art. 7.º El Laboratorio de Antropología comprenderá dos secciones: una de Antropometría y otra de Psicología fisiológica, al frente de cada cual habrá un encargado, cuyo nombramiento se hará á propuesta de la Dirección del Museo de entre aquellas personas de reconocida competencia que han venido prestando ya en él sus servicios gratuitamente.

Art. 8.º Al servicio del Museo, para suministrarle los datos que necesite y desempeñar las funciones que en todo lo que se refiere á las relaciones de aquel Centro con las Escuelas públicas se le encomienden, queda adscrito el Inspector de las Escuelas municipales de Madrid.

Art. 9.º Se establecerá también en el Museo un taller destinado á la pedagogía del trabajo manual, á fin de que puedan hacer en él su aprendizaje los Profesores y alumnos de los Centros donde haya de crearse aquella enseñanza.

Art. 10.º El Museo informará acerca de las condiciones pedagógicas é higiénicas de los edificios de instrucción pública.

También informará sobre las condiciones del mobiliario escolar que haya de adquirirse ó modificarse con motivo de la construcción ó reforma de los establecimientos de enseñanza, y al efecto, el Museo se pondrá de acuerdo con la Inspección general de enseñanza. Las Autoridades de Instrucción pública, así como las Juntas y los Inspectores de primera enseñanza, quedan obligados á solicitar dicho informe.

Art. 11.º El Museo recibirá con destino á su Biblioteca un ejemplar de todas las obras que adquiera el Ministerio de Fomento, las publicaciones oficiales de la Dirección general de Instrucción pública y de los establecimientos que de ella dependen, así como las extranjeras de carácter pedagógico que en concepto de cambio ó donativo lleguen á la citada Dirección.

De las publicaciones oficiales que se refieren á este fin, recibirá además el Museo número suficiente de ejemplares á fin de establecer el cambio internacional de las mismas.

Art. 12.º Los establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Fomento, enviarán al Museo, cuando éste lo solicite, y en vista de sus instrucciones, los trabajos hechos por los alumnos de los mismos, con objeto de celebrar de tiempo en tiempo Exposiciones pedagógicas.

Art. 13.º Se establecerá en Madrid, en terrenos del Estado ó del Ayuntamiento, un campo de juego, á fin de que el Museo pueda ensayar con los alumnos que aspiren al Profesorado los ejercicios y juegos corporales al aire libre que más convenga introducir y fomentar en las Escuelas.

También podrán practicar estos juegos con sus alumnos los Maestros de las Escuelas públicas, poniéndose para ello de acuerdo con el Museo pedagógico.

Art. 14.º El presente proyecto y el reglamento del Museo, con las instrucciones aclaratorias, se circularán á todos los establecimientos oficiales de enseñanza con objeto de que tengan conocimiento de los servicios que el Museo pueda prestarles.

Excmo. Sr.: La relajación de la disciplina académica es tan grande y los efectos de esta relajación tan perniciosos, que es indudable á ella obedece en gran parte la sensible decadencia de nuestros estudios y de la cultura de la actual juventud escolar.

Las familias deploran tamaño mal, aun cuando no todas acuden, como pueden y deben, á remediarlo. El Parlamento y la prensa reclama frecuentemente medidas que corten de raíz tales abusos, y ya juicios, más ó menos temerarios, se permiten insinuar si arguye complicidad la indiferencia con que año tras año se tolera la continuación de faltas injustificables por completo. Porque establecida la enseñanza libre é igualada en programas y prueba de curso á la oficial, á ésta no concurren otros alumnos que los que solicitan su admisión, con los requisitos legales.

Nada excusa, pues, á los matriculados en nuestros Institutos, Escuelas profesionales y Universidades, del primero de todos sus deberes de la asistencia y respetuosa atención en las cátedras, máxime teniendo en cuenta que merced al cumplimiento de aquéllos se fortalece la acción á los estudios, se proporciona á la inteligencia el mejor medio para su gradual desarrollo y cultura y se consigue con la lección de cada día el alimento proporcionado á esa especie de dirección intelectual que requiere el verdadero saber. También es indudable que la asistencia á las clases forma los dulces lazos de la familia creada por el Magisterio y garantiza el espíritu de asociación, grandemente ventajoso para la instrucción propia y el fomento de las ciencias.

Y no serán éstas las únicas ni las mayores ventajas de la disciplina académica, toda vez que, además del mejor aprovechamiento de los estudios y de los dispendios de las familias y del Tesoro, un buen régimen universitario permitirá á la enseñanza consagrarse al gran problema de la educación de la voluntad, temple del carácter y formación de una personalidad que se gobierne por el cumplimiento del deber en beneficio de la sociedad misma. Todo aconseja, y esgrados intereses lo exigen, se ponga remedio eficaz contra la indisciplina, expresada entre otros hechos no menos lamentables, por el más sensible de las vacaciones, que merman escandalosamente los días lectivos. Y es necesario que la acción de las familias secunde los consejos del Profesorado y el precepto de la ley para que tal abuso desaparezca radicalmente de las costumbres escolares.

Esta Dirección cree preciso restablecer preceptos legislativos, olvidados unos, derogados otros, mediante la publicación de un decreto que señale taxativamente los días de vacación, que serán los siguientes: Todas las fiestas de precepto y las que hay declaradas ó se declaren nacionales; días de Rey, Reina y Príncipe de Asturias; 2 de Noviembre; desde el día 25 de Diciembre hasta el día 6 de Enero; lunes y martes de Carnaval y el miércoles de Ceniza, y la Semana Santa ó Mayor hasta el domingo de Pascua.

En todos los demás días del curso académico, la asistencia á cátedra deberá ser por completo obligatoria para Profesores y alumnos.

Deberá autorizarse á los Rectores de cada distrito universitario para que puedan dispensar de las cátedras algún día por fiestas religiosas ó cívicas de la localidad, dando cuenta siempre al Ministerio de Fomento.

Debe acordarse que todos los alumnos tienen obligación de asistir puntualmente á las clases y conducirse en ellas con aplicación y compostura. El que cometiere 16 faltas de asistencia, si la clase fuere de lección diaria, ocho si fuere de menor número de lecciones, será borrado de la lista, y el Profesor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Rector, para que éste lo haga saber al encargado del alumno.

Las faltas cometidas por enfermedad ó otra causa que á juicio del Profesor sea bastante para excusar al alumno, se anotarán como involuntarias, imputándose sólo la mitad para los efectos de este artículo.

Los Profesores cuidarán, bajo su responsabilidad, de no dar el carácter de involuntarias á las faltas que no lo sean.

Cada dos faltas de lección se considerarán como una voluntaria de asistencia.

Cada falta colectiva se considerará como dos voluntarias. El alumno matriculado incurso en las penas asignadas por las faltas individuales y las colectivas en un mismo curso, lo perderá, no siendo admitido á los exámenes oficiales ni libres de Junio ni de Septiembre de tal año.

Los alumnos á los cuales se impusieren ocho faltas colectivas durante dos cursos consecutivos, no serán admitidos á matrícula oficial ni libre en ninguna de las Escuelas, Institutos ni Facultades de los distritos universitarios de España.

Los Rectores comunicarán al Director general de Instrucción pública las faltas que se cometan y las penas que se impongan. Son ejecutivos é inapelables la resolución de los señores Profesores y el acuerdo de los Claustros, conforme á las presentes disposiciones.

Dada la gravedad y transcendencia que entraña este punto, procede oír el ilustrado informe del Consejo de Instrucción pública, con el fin de que el Gobierno pueda adoptar con pleno conocimiento de causa la resolución que proceda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Este Centro directivo ha dispuesto se usen los siguientes cuadros estadísticos á la propuesta formulada en la Gaceta del 24 del actual, respecto á los pagos de los haberes del Magisterio de primera enseñanza, por juzgar que encierran datos que conviene conocer por sí se acuerda que dichos haberes se consignen en los presupuestos del Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

CUADROS QUE SE CITAN

Inspección general de primera enseñanza.

Cuadro estadístico de las Escuelas públicas y privadas existentes en cada provincia.—Alumnos de uno y otro sexo que concurren á las mismas.—Relación entre Escuelas y habitantes.—Idem entre Escuelas y alumnos.—Idem entre alumnos y habitantes y tanto por ciento.

PROVINCIAS	Habitantes de derecho.	Escuelas existentes		TOTAL	Alumnos asistentes á las Escuelas						TOTAL GENERAL	Relación entre			TANTO por ciento.
		Públicas.	Privadas.		PÚBLICAS			PRIVADAS				Escuelas y habitantes. — 1 por	Escuelas y alumnos. — 1 por	Alumnos y habitantes. — 1 por	
					Niños.	Niñas.	TOTAL	Niños.	Niñas.	TOTAL					
Alava.....	94.165	290	59	349	4.401	3.791	8.192	952	1.458	2.410	10.602	269'81	30'37	8'84	11'30
Albacete.....	231.073	259	32	291	6.782	5.826	12.608	562	582	1.144	13.752	794'06	47'25	16'80	5'95
Alicante.....	437.685	430	77	507	11.101	11.263	22.364	2.059	1.824	3.923	26.287	863'28	51'84	16'65	6'01
Almería.....	345.929	309	47	356	6.386	5.088	11.474	1.065	1.238	2.303	13.777	971'71	38'69	25'11	3'98
Ávila.....	195.321	468	32	500	9.492	8.167	17.659	512	574	1.086	18.745	390'64	37'49	10'42	9'59
Badajoz.....	476.273	398	86	484	15.914	15.593	31.507	1.844	1.465	3.309	34.816	984'03	71'93	11'96	8'36
Baleares.....	313.450	295	240	535	7.051	5.778	12.829	5.228	5.164	10.392	23.221	585'94	43'40	13'50	7'41
Barcelona.....	879.771	900	1.282	2.182	25.632	17.907	43.539	24.186	25.131	49.317	92.856	403'19	42'55	9'47	10'55
Burgos.....	342.988	1.055	166	1.161	16.373	14.136	30.509	2.139	2.140	4.279	34.788	295'42	29'96	9'86	10'14
Cáceres.....	332.412	468	67	535	14.022	12.345	26.367	1.658	1.561	3.219	29.586	621'33	55'30	11'23	8'90
Cádiz.....	423.261	173	173	346	7.554	5.819	13.373	4.942	5.495	10.437	23.810	1.223'29	65'92	18'56	5'39
Canarias.....	301.983	264	59	323	5.409	4.375	9.784	952	1.190	2.142	11.926	934'93	36'86	25'36	3'94
Castellón.....	292.852	440	65	505	11.579	7.554	19.133	1.338	2.432	3.770	22.903	576'90	45'35	12'78	7'82
Ciudad Real.....	287.142	323	48	371	14.255	9.855	24.110	1.243	1.025	2.268	26.378	773'96	71'09	10'88	6'18
Córdoba.....	413.883	353	133	486	12.401	10.975	23.386	2.136	2.656	4.792	28.178	851'61	57'98	14'69	6'81
Coruña.....	635.327	672	150	822	14.805	8.758	23.563	2.259	3.009	5.268	28.831	772'90	35'07	22'04	4'54
Cuenca.....	246.091	539	15	554	13.293	11.814	25.107	181	705	886	25.993	444'21	46'91	9'46	10'56
Gerona.....	311.153	451	150	601	9.862	6.632	16.494	3.944	5.674	9.618	26.112	517'72	43'44	11'92	8'39
Granada.....	482.787	510	84	594	11.311	10.173	21.984	2.716	2.128	4.844	26.828	812'77	43'14	18'87	5'31
Guadalajara.....	205.040	581	22	603	9.597	7.555	17.152	310	443	753	17.905	340'03	29'69	11'45	8'73
Guipúzcoa.....	181.149	293	160	453	7.732	5.882	13.614	2.322	3.531	5.853	19.467	399'88	42'97	9'31	10'75
Huelva.....	240.067	236	61	297	7.797	7.252	15.049	1.400	1.472	2.872	17.921	808'30	60'37	13'39	7'46
Huesca.....	260.585	744	22	766	14.628	6.424	21.052	570	799	1.369	22.421	340'19	29'27	11'62	8'60
J León.....	428.152	352	73	425	11.409	10.402	21.811	1.776	1.315	3.091	24.902	1.007'41	58'56	17'20	5'81
León.....	389.233	1.318	53	1.371	24.102	14.049	38.151	1.048	1.148	2.196	40.347	283'89	29'57	9'60	10'42
Lérida.....	296.609	606	79	685	10.239	7.987	18.226	1.162	3.035	4.197	22.423	433	32'73	13'23	7'56
Logroño.....	183.430	361	43	404	9.884	7.273	17.157	903	2.705	3.608	20.765	454'03	51'39	8'83	11'32
Lugo.....	438.076	399	240	639	9.026	3.998	13.024	3.650	1.990	5.640	18.664	685'56	23'20	23'47	4'26
Madrid.....	683.484	619	302	921	16.982	14.504	31.486	7.063	6.038	13.126	44.612	742'02	48'43	15'32	6'52
Málaga.....	523.915	351	165	516	11.597	10.499	22.096	3.531	3.300	6.831	28.927	1.015'33	79'31	12'80	7'81
Murcia.....	489.770	335	76	410	9.557	2.102	16.659	2.314	2.000	4.314	20.973	1.194'56	51'15	23'35	4'23
Navarra.....	307.994	679	94	773	16.222	13.817	30.039	2.239	2.837	5.076	35.115	368'44	45'42	8'77	11'40
Orense.....	415.237	657	35	692	16.145	8.320	24.465	275	577	852	25.317	600'05	38'58	16'40	6'10
Oviedo.....	615.844	1.146	289	1.435	34.768	9.343	44.111	3.374	4.613	7.987	52.098	429'15	36'30	11'82	8'16
Palencia.....	189.349	479	104	583	11.843	9.253	21.096	2.094	1.921	4.015	25.111	324'78	43'07	7'54	13'26
Pontevedra.....	478.599	520	52	572	17.063	10.590	29.653	1.253	1.531	2.784	32.437	836'71	56'70	14'75	6'78
Salamanca.....	320.588	719	72	791	17.930	13.798	31.728	1.176	1.440	2.616	34.344	405'29	43'41	9'33	10'71
Santander.....	249.116	485	48	533	10.489	6.366	16.825	1.270	902	2.172	18.997	467'38	35'64	13'11	7'62
Segovia.....	155.927	435	14	449	7.774	6.374	14.148	319	320	639	14.787	347'28	32'93	10'54	9'48
Sevilla.....	535.687	365	153	518	14.824	12.760	27.584	3.507	3.658	7.165	34.749	1.034'14	67'08	15'41	6'49
Soria.....	157.008	588	83	671	9.526	7.003	16.529	1.167	538	1.705	18.234	233'99	27'17	8'61	11'61
Tarragona.....	348.606	467	179	646	11.900	10.782	22.682	3.712	4.729	8.441	31.123	539'64	48'17	11'20	8'93
Teruel.....	246.817	620	13	633	14.565	10.096	24.661	110	263	373	25.034	389'91	39'53	9'56	10'14
Toledo.....	356.398	531	67	598	15.905	11.402	27.307	904	1.298	2.202	29.509	565'98	49'34	12'07	8'29
Valencia.....	730.916	643	91	734	18.113	14.662	32.775	2.631	2.371	5.002	37.777	995'80	51'46	19'35	5'17
Valladolid.....	271.162	443	142	585	12.343	9.785	22.128	3.454	3.199	6.653	28.781	463'52	49'19	9'42	10'61
Vizcaya.....	234.880	321	159	480	9.328	6.239	15.567	3.192	4.693	7.890	23.457	489'33	48'87	10'01	9'94
Zamora.....	274.890	604	45	649	14.388	10.323	24.711	819	830	1.649	26.360	423'55	40'62	10'43	9'59
Zaragoza.....	415.152	621	80	701	21.774	17.537	39.311	2.496	2.496	4.879	44.190	592'23	63'04	9'39	10'64
TOTALES.....	17.667.256	25.115	5.920	31.035	657.553	467.226	1.104.779	120.002	131.355	251.357	1.356.136	569'27	43'39	13'03	7'68

Inspección general de primera enseñanza.

Cuadro estadístico de las cantidades consignadas en los presupuestos para gastos de las Escuelas públicas de primera enseñanza.—Gasto anual por cada Escuela, por cada alumno y por cada habitante.

PROVINCIAS	HABITANTES DE DERECHO	GASTOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS			GASTO ANUAL		
		PERSONAL	MATERIAL	TOTAL	POR CADA ESCUELA	POR CADA ALUMNO	POR CADA HABITANTE
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Alava.....	94.165	143.056	33.084	176.140	607'38	16'55	1'87
Albacete.....	231.073	260.172	75.584	335.756	1.296'35	24'47	1'45
Alicante.....	437.685	346.760	239.876	586.636	1.364'27	22'32	1'34
Almería.....	345.929	294.732	107.980	402.712	1.303'27	29'96	1'13
Ávila.....	195.321	369.748	71.412	441.160	942'67	23'53	2'26
Badajoz.....	476.273	530.668	176.888	707.556	1.777'78	17'77	1'49
Baleares.....	313.480	240.704	87.660	328.364	1.113'10	14'14	1'05
Barcelona.....	879.771	909.572	173.672	1.083.244	1.203'60	11'67	1'23
Burgos.....	342.988	576.708	115.340	692.048	655'97	19'89	2'02
Cáceres.....	332.412	447.800	120.584	568.384	1.214'49	19'21	1'71
Cádiz.....	423.261	378.856	82.396	461.252	2.666'19	20'22	1'09
Canarias.....	301.983	248.132	83.152	331.284	1.254'86	27'82	1'10
Castellón.....	292.852	335.528	79.428	414.956	943'08	18'12	1'42
Ciudad Real.....	287.142	373.876	83.344	457.220	1.415'54	17'33	1'59
Córdoba.....	413.883	506.712	127.060	633.772	1.795'39	22'49	1'29
Coruña.....	635.327	426.772	112.040	538.812	801'80	18'69	0'85
Cuenca.....	246.091	326.500	79.912	406.412	754'01	15'64	1'65
Gerona.....	311.153	368.276	119.264	487.540	1.081'02	18'67	1'57
Granada.....	432.787	432.964	106.440	539.404	1.057'65	21'05	1'12
Guadalajara.....	205.040	269.612	63.888	333.500	574'01	18'63	1'63
Guipúzcoa.....	181.149	171.056	41.596	212.652	725'77	10'93	1'17
Huelva.....	240.067	300.824	77.632	378.456	1.603'60	21'12	1'58
Huesca.....	260.585	355.412	87.288	442.700	595'03	19'74	1'70
Jaén.....	428.152	439.116	151.544	590.660	1.678'01	23'73	1'40
León.....	389.233	285.496	106.980	392.476	297'78	9'68	1
Lérida.....	296.609	520.732	130.484	651.216	1.074'61	29'04	2'10
Logroño.....	183.430	256.904	85.632	342.536	943'85	16'50	1'87
Lugo.....	438.076	171.864	39.230	211.144	529'43	12'38	0'48
Madrid.....	643.484	959.499	565.448	1.524.947	2.461'95	34'18	2'23
Málaga.....	523.915	578.608	128.836	707.444	2.015'51	17'29	1'35
Murcia.....	489.770	300.520	180.248	480.768	1.435'13	23'97	0'98
Navarra.....	307.994	371.232	92.808	464.040	683'42	13'21	1'50
Orense.....	415.237	272.544	96.928	369.472	562'36	14'59	0'89
Oviedo.....	615.844	544.564	163.440	708.004	617'80	13'59	1'15
Palencia.....	189.349	266.908	73.076	309.984	647'14	12'94	1'64
Pontevedra.....	478.599	304.088	111.900	415.988	796'12	12'82	0'87
Salamanca.....	320.588	565.228	126.380	691.608	961'90	20'14	2'16
Santander.....	249.116	276.164	90.036	366.200	755'05	19'28	1'47
Segovia.....	155.927	725.532	66.028	791.560	1.819'77	53'53	5'08
Sevilla.....	535.687	562.380	187.460	749.840	2.054'08	21'58	1'40
Soria.....	157.008	318.128	63.664	381.792	649'30	20'34	2'43
Tarragona.....	348.606	461.800	153.700	615.500	1.313'70	19'78	1'77
Teruel.....	246.817	407.416	102.944	510.360	823'16	20'39	2'07
Toledo.....	356.398	509.840	73.436	583.276	1.107'86	19'94	1'65
Valencia.....	730.916	662.632	300.764	963.396	1.493'28	25'50	1'32
Valladolid.....	271.162	356.916	119.164	476.080	1.076'93	16'54	1'76
Vizcaya.....	234.880	359.572	89.688	449.260	1.399'56	19'15	1'91
Zamora.....	274.890	420.716	106.344	527.060	872'28	19'99	1'92
Zaragoza.....	415.152	595.836	131.472	727.308	1.171'19	16'46	1'75
TOTALES.....	17.667.256	20.108.675	5.888.204	25.996.879	1.035'12	19'17	1'47

NUMERO de orden por		NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS DE QUE SON PROPIETARIOS	SERVICIOS			Premios y distinciones concedidas por la Dirección general.	Idem por la Junta provincial.	Idem por las Juntas locales.	Escuelas de adultos ó dominicales que ha desempeñado.	Años de enseñanza por buenos resultados en la enseñanza.	Obras que ha escrito.
Antigüedad.	Mérito.			Años.	Meses.	Días.						
89		D. Alejo Gonzalo.....	Aguaviva.....	20	4	29	»	»	»	»	»	»
	90	Francisco Sonier.....	Cueva de Ageda.....	13	3	6	»	»	»	»	»	»
91		Silverio Carbonera.....	Gallinero.....	21	7	17	»	»	»	»	»	»
	92	Pedro García.....	Radona.....	13	2	21	»	»	»	»	»	»
93		Manuel Simal.....	Quintana R.....	20	11	15	»	»	»	»	»	»
	94	Simón Delgado.....	Añavieja.....	12	9	22	»	»	»	»	»	»
95		Teodoro Leguna.....	San Andrés de A.....	20	5	18	»	»	»	»	»	»
	96	Ignacio Sanz.....	Cubo de la Sierra.....	12	8	17	»	»	»	»	»	»
97		Pedro Benito Millán.....	Almajano.....	19	7	16	»	»	»	»	»	»
	98	Eugenio Delgado.....	Almenar.....	12	8	8	»	»	»	»	»	»
99		Victoriano Heras.....	Yanguas.....	19	4	13	»	»	»	»	»	»
	100	Fermín Bartolomé.....	Alcubilla de las P.....	12	7	17	»	»	»	»	»	»
101		Pedro R. Andrés.....	Magaña.....	19	»	17	»	»	»	»	»	»
	102	Carlos López.....	Bocigas.....	11	10	23	»	»	»	»	»	»
103		Silvestre Isla.....	Matamala.....	18	11	12	»	»	»	»	»	»
	104	Pedro Marín.....	Ventosa de San Pedro.....	11	7	17	»	»	»	»	»	»
105		Felipe R. Escribano.....	Fuentearmegil.....	18	10	28	»	»	»	»	»	»
	106	Pedro Pérez Herrero.....	Alcoba de la Torre.....	11	7	7	»	»	»	»	»	»
107		José Gómez.....	Sagides.....	18	8	13	»	»	»	»	»	»
	108	Anastasio Atienza.....	Valderromán.....	11	7	6	»	»	»	»	»	»
109		Casimiro Pascual.....	Arenillas.....	18	7	19	»	»	»	»	»	»
	110	Fabian Martínez.....	Caurredondo.....	11	7	4	»	»	»	»	»	»
111		Vicente Arribas.....	Caltojar.....	16	8	13	»	»	»	»	»	»
	112	Mariano Valenciano.....	Velilla de Medina.....	11	2	13	»	»	»	»	»	»
113		Matías Delgado.....	Alameda.....	15	11	14	»	»	»	»	»	»
	114	Apelinar Cebrián.....	Narros.....	11	»	14	»	»	»	»	»	»
115		Eusebio Ramos.....	Atauta.....	15	11	11	»	»	»	»	»	»
	116	José Martínez.....	Olvega.....	11	»	5	»	»	»	»	»	»
117		Romualdo Sancho.....	Murciel de la Fuente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	118	Tiburcio Minguéz.....	Ucero.....	10	8	5	»	»	»	»	»	»
119		Santos Andrés.....	Valdanzo.....	15	10	21	»	»	»	»	»	»
	120	Manuel Gil.....	Alconaba.....	10	8	2	»	»	»	»	»	»
121		Rufino las Heras.....	Aldohuelas.....	15	7	3	»	»	»	»	»	»
	122	Pedro Pérez Redondo.....	Alentosque.....	10	6	10	»	»	»	»	»	»
123		Blas Sanz.....	Tejado.....	15	5	22	»	»	»	»	»	»
	124	Bernardo Morales.....	Fuencaliente de M.....	10	1	21	»	»	»	»	»	»
125		Isidro Hernando.....	Almarza.....	15	4	22	»	»	»	»	»	»
	126	Ceferino Sánchez.....	Cuevas de Ayllón.....	10	»	22	»	»	»	»	»	»
127		Francisco Romero.....	Fresno de Caracena.....	15	3	12	»	»	»	»	»	»
	128	Francisco García.....	Huertetes.....	10	»	21	»	»	»	»	»	»
129		Román P. Pascual.....	Valdemaluque.....	15	1	14	»	»	»	»	»	»
	130	Blas Miguel.....	Esters de Soria.....	10	»	15	»	»	»	»	»	»
131		Saveriano Fernández.....	Velamazán.....	14	8	10	»	»	»	»	»	»
	132	Angel Taramón.....	Laura.....	9	7	7	»	»	»	»	»	»
133		Eulogio Herrero.....	Villar del Ala.....	14	5	17	»	»	»	»	»	»
	134	Victor González.....	Sotillo del Rincón.....	9	3	17	»	»	»	»	»	»
135		Benito González.....	Aldalpozo.....	14	2	3	»	»	»	»	»	»
	136	Casto San Lorenzo.....	San Leonardo.....	8	11	29	»	»	»	»	»	»
137		Cándido Calonge.....	Ocenilla.....	13	11	5	»	»	»	»	»	»
	138	Román de Pablo.....	Talverla.....	8	10	15	»	»	»	»	»	»
139		Braulio Sáenz.....	Arévalo.....	13	9	17	»	»	»	»	»	»
	140	Gonzalo Mozas.....	Inés.....	8	6	11	»	»	»	»	»	»
141		Salustiano Hornillos.....	San Pedro Marique.....	13	7	26	»	»	»	»	»	»
	142	Manuel Gallego.....	Ledesma.....	8	3	19	»	»	»	»	»	»
143		Fermín Marina.....	Ontalvilla de A.....	13	5	25	»	»	»	»	»	»
Cuarta clase.												
144		D. Serapio Garray.....	Taroda.....	8	3	12	»	»	»	»	»	»
145		Esteban Ayuso.....	Cañera.....	8	1	5	»	»	»	»	»	»
146		Juan Arranz.....	Fuentestrún.....	8	1	3	»	»	»	»	»	»
147		Fermín Esteban.....	Benamira.....	7	7	20	»	»	»	»	»	»
148		Anastasio González.....	Mazaterón.....	7	5	6	»	»	»	»	»	»
149		Silverio Gallego.....	Arcos.....	7	5	5	»	»	»	»	»	»
150		Bernabé Milla.....	Cañamaque.....	7	3	14	»	»	»	»	»	»
151		José Gómez.....	Sagides.....	7	2	23	»	»	»	»	»	»
152		Victor Jiménez.....	El Rojo.....	7	2	8	»	»	»	»	»	»
153		Manuel Gómez.....	Torreblacos.....	6	11	»	»	»	»	»	»	»
154		Francisco Golvoux.....	Ataló.....	6	7	27	»	»	»	»	»	»
155		Francisco Angulo.....	Vizmanos.....	6	7	9	»	»	»	»	»	»
156		Juan Santos Orden.....	Castilruiz.....	6	7	4	»	»	»	»	»	»
157		Tomás Crespo.....	Valtueña.....	6	4	17	»	»	»	»	»	»
158		Gregorio de la Merced.....	Centenera de A.....	6	2	3	»	»	»	»	»	»
159		Isidro Galán.....	Dévanos.....	6	2	1	»	»	»	»	»	»
160		Lucio Crespo.....	Ligos.....	6	1	19	»	»	»	»	»	»
161		Simón Crespo.....	Valdelagus.....	6	1	19	»	»	»	»	»	»
162		Gregorio Gil.....	Rello.....	6	1	18	»	»	»	»	»	»
163		Juan Cruz Rupérez.....	Alcubilla del M.....	6	1	13	»	»	»	»	»	»
164		Angel Gabriel Crespo.....	Morón.....	6	1	5	»	»	»	»	»	»
165		León Barranco.....	Ituero.....	6	»	18	»	»	»	»	»	»
166		Eliseo Sanz.....	Valdeluviel.....	6	»	16	»	»	»	»	»	»
167		Andrés J. Morales.....	Diustes.....	6	»	14	»	»	»	»	»	»
168		Nemesio García.....	Alnid.....	5	9	14	»	»	»	»	»	»
169		José Mazagatos.....	Torraño.....	5	9	3	»	»	»	»	»	»
170		Leoncio Gómez.....	Nalay.....	5	6	19	»	»	»	»	»	»
171		Julián Barnuevo.....	Chaorna.....	5	6	19	»	»	»	»	»	»
172		Domingo Saucó.....	Cervón.....	5	6	1	»	»	»	»	»	»
173		Guillermo Ruiz.....	Záraves.....	5	4	13	»	»	»	»	»	»
174		Pedro Jiménez.....	Cigudosa.....	5	4	11	»	»	»	»	»	»
175		Santiago Galán.....	Santa Cruz.....	5	4	11	»	»	»	»	»	»
176		Isidoro Lizaro.....	Torresuso.....	5	1	19	»	»	»	»	»	»
177		Valentín González.....	Abanco.....	5	»	20	»	»	»	»	»	»
178		Ciriaco Martínez.....	Cuevas de Aillón.....	5	»	12	»	»	»	»	»	»
179		Indalecio Puertas.....	Fuentepeñilla.....	5	»	»	»	»	»	»	»	»
180		Trifón la Calle.....	Fuentepeña.....	4	11	11	»	»	»	»	»	»
181		Eusebio Martínez.....	Escobosa de C.....	4	7	26	»	»	»	»	»	»
182		Román Heras.....	Quintana R. A.....	4	6	4	»	»	»	»	»	»
183		Inocencio Garrido.....	Aguilar de M.....	4	2	14	»	»	»	»	»	»
184		Gordiano Francisco Antón.....	Hoz de Arriba.....	4	»	10	»	»	»	»	»	»
185		Pablo Salas.....	Suellaobras.....	4	2	11	»	»	»	»	»	»
186		Zoilo Gil.....	Torralba de Arciel.....	3	10	20	»	»	»	»	»	»
187		Juan Gil.....	Adradas.....	3	10	17	»	»	»	»	»	»
188		Basilio Fernández.....	Espeja.....	3	10	»	»	»	»	»	»	»
189		Vicente Gonzalo.....	Muedra.....	3	8	16	»	»	»	»	»	»
190		Valentín Nafía.....	Fuentealdea.....	3	8	16	»	»	»	»	»	»
191		Agustín Ramón.....	Torreartajo.....	3	8	14	»	»	»	»	»	»
192		Joaquín Lillo.....	San Esteban.....	3	8	1	»	»	»	»	»	»
193		Florentino Vicioso.....	Salinas de M.....	3	7	25	»	»	»	»	»	»
194		Primitivo González.....	Cubilla.....	3	6	5	»	»	»	»	»	»
195		Mariano Sacristán.....	Pedraja de S. E.....	3	6	2	»	»	»	»	»	»
196		Nicolás Pérez.....	Cabrejas del C.....	3	6	1	»	»	»	»	»	»
197		Isidoro de Vera.....	Soledra.....	3	5	16	»	»	»	»	»	»
198		Plácido Sebastián.....	Señuela.....	3	5	10	»	»	»	»	»	»
199		Felipe Olalla.....	Barcebulejo.....	3	4	22	»	»	»	»	»	»
200		Eusebio Calvo.....	Aldeacardo.....	3	3	8	»	»	»	»	»	»
201												

NÚMERO de orden por	NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS DE QUE SON PROPIETARIOS	SERVICIOS			Premios y distinciones concedidas por la Dirección general.	Idem por la Junta provincial.	Idem por las Juntas locales.	Escuelas de adultos ó dominicales que ha desempeñado.	Informaciones por buenos resultados en la enseñanza.	Obras que ha escrito.
			Años.	Meses.	Días.						
203	D. Jerónimo Aragonés.....	Valdelavilla.....	2	9	16	>	>	>	>	>	
204	Manuel Aragonés.....	Galapagares.....	2	9	3	>	>	>	>	>	
205	Patricio Banda.....	Pozuelo.....	2	4	26	>	>	>	>	>	
206	Pedro Juan González.....	Portelrubio.....	2	4	8	>	>	>	>	>	
207	Tomás Crespo.....	Brias.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
208	Andrés Hornillos.....	Torrearevalo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
209	Antonio Miranda.....	Hinojosa de la S.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
210	Hipólito Enciso.....	Buimanco.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
211	Manuel Gallego.....	Castil de Tierra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
212	Hilario Romero.....	Mosarejos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
213	Domingo Morales.....	Cerezuelo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
214	Isidoro de Vera.....	Barbolla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
215	Gregorio Mínguez Rey.....	Golmayo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
216	Antonino Frías.....	Urer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
217	Román de Mingo.....	Castil de Tierra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
218	Hermenegildo Fresno.....	Jubera.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
219	Francisco Almazán.....	Póveda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
220	Francisco Antonio de San Pedro.....	Peralejo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
221	Gabriel José Velamazán.....	Calderuelo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
222	Francisco Royo Duro.....	Valdegeña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
223	Pedro Juan Gómez.....	Cobertelada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
224	Basilio Ciprián.....	Paradesroyas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
225	Nicolás Aguilar.....	Zamajón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
226	Florentino Martín.....	Golmayo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	

(Se continuará.)

Dirección general de Instrucción pública.

DEPÓSITO DE LIBROS

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en Francia, cuya introducción en España solicita D. Antonio San Martín en nombre y como representante de los Sres. Garnier Hermanos, de París.

«Adela y Teodoro», cartas sobre la educación, por Madame de Genlis, versión española de Luisa de Suárez.—París: tipografía Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—2 tomos en 8.º, tomo 1.º 401 págs., tomo 2.º 374 y dos láminas.

«Al trote», siluetas, croquis, rasgos, artículos literarios y descripciones instantáneas de París.—Madrid: por Miguel Eduardo Pardo, con un prólogo de Luis Bonafoux. Un tomo en 8.º de VIII 131 págs.—París: librería de Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1894.

«Biblioteca selecta para la juventud, la antigüedad clásica», por Ricardo Fuente.—París: tipografía Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 57-75. Un tomo en 4.º con 192 páginas y 20 grabados.

«Balmaseda, su gobierno y la revolución de 1891», por Julio Bañados Espinosa.—«No tengo más interés que por lo justo, ni más amor que por lo bueno, ni más pasión que por la patria». Balmaseda.—París: tipografía Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—2 tomos en 4.º con 1.506 páginas, tomo 1.º XXXVI 721, tomo 2.º 785 y un retrato en el tomo 1.º

«Bosquejos de arte», por V. Echaurran Valero. Un tomo en 4.º.—París: tipografía Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—Un tomo en 4.º con XVIII-243 páginas y 83 grabados.

«Cadena católica», colección de oraciones formadas con textos sagrados del Antiguo y Nuevo Testamento, en particular de los salmos del Santo Rey David, tal como acepta aprueba la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, dedicadas a Su Santidad León XIII por el Dr. Demetrio Mejía, quien las pone bajo la protección de sus Eminencias los Sres. Cardenales Monseñor M. Rampolla, Secretario de Estado, y Monseñor O. Cagiano de Azevedo, Maestro de Cámara de Su Santidad.—París: tipografía Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—Un tomo en 16.º con XXIII-165 páginas.

Colección infantil: «El Ángel de la Guarda».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «El sombrero negro».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «El buen hermano».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «El gato de la abuela».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «El último cuento de Perrault».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «Las aventuras de Hilario».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «Esteban Morillos».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «Santiago el Saboyano».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

Colección infantil: «El Polo Norte».—Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, París.—Un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 páginas y 6 láminas al cromo.

«El nuevo libro primario de las niñas», Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres.—París: un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 págs., 6 láminas al cromo y un grabado en negro.

«El nuevo libro segundo de las niñas», Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres.—París: un cuaderno en 4.º con cubierta al cromo, 16 págs., 6 láminas al cromo y 8 grabados en negro.

«Libro tercero de las niñas», Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres.—París: un cuaderno en 4.º

con cubierta al cromo, 16 págs., 6 láminas al cromo y 6 grabados en negro.

«Sermones predicados en la iglesia de Nuestra Señora de París, por el R. P. Enrique Domingo Lacordaire, del Orden de Predicadores», nueva edición más completa que las anteriores.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—Dos tomos en 4.º con IV-1.140 págs., tomo 1.º IV 488, tomo 2.º 152 págs.

«Conferencias de Nuestra Señora de París», predicados por el R. P. Félix, de la Compañía de Jesús, años 1856, 1857 y 1858.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—Un tomo en 4.º VIII-159 págs.

«Conferencias sobre la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo», predicadas en la Basílica de San Pedro de Roma, por el M. R. P. Ventura de Baulica, antiguo General del Orden de los teatinos, Consultor de la Sagrada Congregación de Ritos, examinador de los Obispos y del Clero romano.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—Un tomo en 4.º con XXIV-568 págs.

«El Consultor de negocios», que contiene nociones legales y modelos de documentos necesarios para dirigirse en los negocios, bien sean de carácter civil ó bien de carácter comercial, en las Repúblicas hispano americanas, por D. J. López Lapuya, Abogado Revisor que fué y socio de la Academia Jurídica de la Universidad de Madrid.—París: imprenta de Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—Un tomo en 8.º con IV-396 págs.

«Cuentos escogidos de los mejores autores castellanos contemporáneos», Emilia Pardo Bazán, Juan Valera, José María Pereda, J. Fernández Flórez, Leopoldo Blas, Gutiérrez Nájera, Rubén Darío, Salvador Rueda, Fernández Bremón, etcétera, coleccionados y con prefacio y noticias literarias por Enrique Gómez Carrillo.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—Un tomo en 8.º con IV-434 páginas.

«Cuentos escogidos de los mejores autores franceses contemporáneos», Emilio Zola, Alfonso Daudet, Alexandre Dumas fils, Paul Marguerite, Jules Lemaitre, Armand Silvestre, Marcel Prevart, Amelieu Scholl, Jean Pichepin, etc.—traducción española con prefacios y noticias literarias de Enrique Gómez Carrillo.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1893.—Un tomo en 8.º con VIII 336 págs.

«De viris illustribus urbis Romae á Ronullo ad Augustum auctores Lhomond», nueva edición, ilustrada con planos y viñetas y anotada por Miguel Toro Gómez, Licenciado en Filosofía y Letras, Oficial de Academia y Profesor de la «Association Polytechnique de Paris». Contiene la presente edición más de 1.300 notas gramaticales, históricas, biográficas, etc., abundantes citas sacadas de los clásicos españoles desde el siglo XV hasta nuestros días, y una serie de temas ó ejercicios de imitación.—París: Tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 81 de 94, 1895.—Un tomo en 8.º con X-377 y 85 grabados.

«Diccionario Enciclopédico de la lengua castellana»: contiene las voces, frases, refranes y locuciones de uso corriente en España y América, las formas desusadas que se hallan en autores clásicos y la Gramática y sinomía del idioma; todo ilustrado con ejemplos y citas de escritores antiguos y modernos; la biografía de los hombres que más se han distinguido en todos los tiempos, la geografía universal, la historia, la mitología, etc., etc., compuesto por Elias Zozolo, Miguel de Toro y Gómez, Emiliano Isaza y otros escritores españoles y americanos. Tomo primero con 253 retratos, 35 mapas en negro é iluminados y 326 viñetas, A. G.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saint-Peres, 1895.—París: tipografía Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con XVI-1.182 págs.

«Entretenimientos matemáticos, físicos, químicos, etc.», por N. Estévez.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con 238 págs. y 117 grabados.

«Esbozos novelescos de Luis Bonafoux, con prólogo de Eduardo Benot».—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 7, rue des Saints-Peres, 1894.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con XVI-408 págs.

«Poesías completas de Juan de Dios Peza». Unica colección autorizada por el autor. Flores del alma y versos festivos.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1893.—París: Tip. de Garnier Hermanos.—Un tomo en 8.º con IV-378 págs. y un retrato del autor.

«Biblioteca de utilidad pública». Elementos de higiene privada por J. Carballo, Doctor en Medicina y Cirugía de la Facultad de Madrid, agregado al Laboratorio de Fisiología de París, etc.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—París: Tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con VII-280 páginas y 22 grabados.

«Biblioteca selecta para la juventud. Historia del arte», por Augusto Font. Traducción castellana de Ricardo Asensio.—

París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—París: tip. Garnier Hermanos.—Un tomo en 4.º con 186 págs. y 28 grabados.

«Huellas literarias», por Luis Bonafoux.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres. Un tomo en 8.º con XI 418 págs.

«Tratado práctico de jabonería y perfumería, manual razonado del tocador, conteniendo más de 500 recetas y fórmulas para preparar en casa los jabones y los perfumes más usuales, por Alberto Larbaletrie, Profesor de la Escuela práctica de Agricultura del Pas-de-Calais, traducido al español por F. Armada. Ilustrado con 38 grabados explicativos.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1894. París: Tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres. Un tomo en 8.º con VII-263 págs.

«Los juegos de cartas antiguos y modernos de los más célebres prácticos», recogidos y coleccionados por Gaston Robert, versión castellana por Sarmiento. Nueva edición ilustrada con 52 grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1894. Un tomo en 8.º con VIII 180 págs.

«Los divertidos y curiosos juegos de escamoteo, antiguos y modernos», prestidigitación, juegos de cubiletes y de bellas, juegos de combinación, destreza, etc., de los más célebres Profesores, recogidos y ordenados por Gaston Robert, versión española de S. R. Gómez. Nueva edición ilustrada con 74 grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1894. París: Tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres. Un tomo en 8.º con VIII-169 páginas.

«El juguete de los números», por Antonio Rueda J.—París: librería española de Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1892.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 4.º con 79 páginas, nueve cromos y 14 grabados en negro.

«El libro del niño, ó texto de lecturas para las Escuelas», por Emilio Isaza, correspondiente de la Real Academia española.—Edición ilustrada con 66 grabados.—París: librería de Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—París: tipografía Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con VI 70 págs.

«Literatura extranjera», estudios cosmopolitas por Enrique Gómez Carrillo, prólogo de Jacinto Octavio Picón.—París: librería de Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres. Un tomo en 8.º con XV-343 págs.

Biblioteca contemporánea: «La mujer en la sociedad moderna», por Soledad Acosta de Samper, miembro honorario de la Asociación de Escritoras y Artistas de Madrid.—C. de la Academia Nacional de la Historia, de Caracas, etc.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con 239 págs.

«Nociones de Historia Natural», por D. Emilio Ribera Gómez, Doctor en Ciencias naturales por premio extraordinario, Catedrático por oposición en el Instituto universitario de Valencia (España). Obra puesta al corriente en los últimos progresos de las Ciencias Físicas y Naturales, adoptada especialmente para la enseñanza en América, é ilustrada con numerosos grabados.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con XII-542 páginas y 294 grabados.

«Biblioteca selecta para la juventud».—Paseos campesinos, insectos y pájaros por Emilio Prieto y Villarreal.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 4.º con 187 págs. y 117 grabados.

«Suertes de física recreativa de los más célebres Profesores antiguos y modernos», medios maravillosos y fáciles de instruirse y reír por poco dinero, recogidos y ordenados por Gaston Robert, versión castellana de P. Sarmiento. Nueva edición ilustrada con 50 grabados demostrativos.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres. Un tomo en 8.º con 160 grabados.

«Todos ciclistas!», tratado teórico práctico de velocipedia por Ph. Dubois (Vabositrain), y Henri Varennes, prefacio de G. Dairu de Champelos.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1895.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres. Un tomo en 8.º con VIII-346 págs. y 151 grabados.

«Tratado teórico práctico de teneduría de libros por partida doble», fórmulas comerciales, cálculos mercantiles, modelos de libros, cartas, cuentas, facturas, etc., por Emilio Seijas, Tecedor de libros.—París: Garnier Hermanos, librereros editores, 6, rue des Saints-Peres, 1889.—París: tip. Garnier Hermanos, 6, rue des Saints-Peres. Un tomo en 4.º con VIII 183 páginas.

«Diccionario enciclopédico de Ciencias, Literatura y Artes», redactado en vista de los últimos adelantos en todos los ramos de los conocimientos humanos, por Víctor Desplats, Doctor en Medicina, Profesor de la Facultad de Medicina de París, Catedrático de Ciencias Físicas y Naturales en el Liceo Condorcet y en el Colegio Chaptal, Caballero de la Legión de Honor; Luis Gregoire, Doctor en Letras, Catedrático de Historia y Geografía, autor del Diccionario de Historia y Geografía, de la Geografía general ilustrada, etc., Caballero de la Legión de Honor; refundido enteramente y adaptado al idioma castellano por redactores españoles y americanos; está ilustrado con 1.200 figuras explicativas y contiene: la explicación de todos los términos técnicos y una reseña histórica y la indicación de las obras que pueden consultarse acerca de las principales materias.—París: Garnier, hermanos, librerías editores, 6, rue des Saints-Peres, 1894.—París: tipografía Garnier, hermanos, rue des Saint Peres.—Un tomo en 4.º con 1.747 págs.

«Obras completas del Conde Javier de Maitre», precedidas de un estudio acerca del autor por Saints Benve, de la Academia francesa; versión castellana, por Arturo Venardell Roig, «Viaje al rededor de mi cuarto», «Expedición nocturna al rededor de mi cuarto», «El leproso de Aosta», «Los prisioneros del Caucaso», «La joven Sebastian»,—París: Garnier, hermanos, librerías editores, 6, rue des Saints-Peres, 1891.—París: tipografía Garnier, hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con XXXIX-311 págs.

«Vida de San Pedro Claver», héroe Apostol de los negros, por el presbítero Pedro A. Brioschi, con la aprobación eclesiástica.—París: Garnier, hermanos, librerías editores, 6, rue des Saints-Peres, 1889.—París: tipografía Garnier, hermanos, 6, rue des Saints-Peres.—Un tomo en 8.º con XII-544 páginas y un retrato del autor.

Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta declarada urgente que debía celebrarse el día 12 del actual para contratar el suministro de varios materiales necesarios para este Arsenal con destino á obras del crucero *Alfonso XIII*, bajo el tipo de 3.266 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media de la tarde del día 8 de Abril próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 199, de 28 de Febrero último, y en la GACETA DE MADRID núm. 57, de 26 de dicho mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.
Arsenal del Ferrol 20 de Marzo de 1895.—El Secretario, Justo de Aréjula. 91—S

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta declarada urgente que debía tener lugar el día 14 del actual para contratar el suministro de diez inodoros con destino al crucero *Alfonso XIII*, bajo el tipo de 1.380 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media de la tarde del día 9 de Abril próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia, número 203, de 5 del corriente, y en la GACETA DE MADRID, número 53, de 27 de Febrero último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.
Arsenal del Ferrol 20 de Marzo de 1895.—El Secretario, Justo de Aréjula. 92—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cartagena.—Pelegrín, hotel Inglés (ausente).
Oviedo.—Jorge Beronda, Fuencarral, 118, principal.
Versailles.—San Miguel, 7.
Zaragoza.—Fermín Idóate, plaza Bilbao, 12.
Infesto.—Alfredo Canteli.
Béjar.—Remigio Meras, Monterá, 10, segundo.
Priego.—Dr. Lealtad, Barquillo, 41 duplicado.
Granada.—Sión y Gugel, sin señas.
Manbourgnet.—Plassot, calle del Prado, 28.
Bobadilla.—Brusula, Biblioteca, 10.

ESTE

Cádiz.—Dionisio Castillo, calle Valencia, 18.
Luarca.—Zoiló Avello, Santa Teresa, 1, segundo.

NOROESTE

Ciudad Real.—Encarnación Rodríguez, Ferraz, 43, letra C (ausente).

E. MEDIODÍA

Orense.—Mercedes Capillas, Delicias, 9, principal.

OESTE

Cádiz.—Eugenio Leal, Embajadores, 36.
Oviedo.—Plácido González, granadero, Toledo, 112.
Madrid 25 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, José Mayol.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Alistado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el presente año el mozo Gaudencio Antolín, expósito, natural de esta población, el cual no ha comparecido en el acto de

la clasificación y declaración de soldados celebrada en el día de ayer, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que se presente ante este Ayuntamiento el día 24 del corriente mes, á las once de su mañana, para ser tallado y alegar las excepciones de que sea crea asistido; en la inteligencia que su falta de presentación y alegación le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia 11 de Febrero de 1895.—El Alcalde Presidente, Valentín Calderón Rojo. 431—M

Ayuntamiento constitucional de Peñaranda de Duero.

No habiendo comparecido el mozo Ignacio Perdiguero Martínez, hijo de Mariano y de Obdulia, núm. 7 del alistamiento del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado su padre, y como quiera que haya transcurrido con exceso el tiempo que se le señaló por el Ayuntamiento, se ha dado principio á instruirle expediente de prófugo.

En tal concepto se le llama y emplaza para que comparezca en esta Alcaldía inmediatamente, á fin de ser presentado ante la Comisión provincial para su ingreso en Caja; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley; y en su cumplimiento, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión del mismo en el caso de ser habido á esta Alcaldía ó á la Comisión provincial.

Peñaranda de Duero 10 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Bernabé Arránz. 537—M

Alcaldía constitucional de Cumbres de San Bartolomé.

D. Francisco Díaz Álvarez, Alcalde constitucional de Cumbres de San Bartolomé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alonso García Serrano, hijo de Marcos y de Josefa, natural de esta villa, residente en Río Janeiro, Brasil, soltero, de diez y nueve años de edad, núm. 8 del alistamiento de esta villa en el año corriente, de estatura regular, ojos pardos, nariz regular, boca grande, color sano, barba poca ó ninguna y frente ancha, para que comparezca en esta Alcaldía á responder de las obligaciones que le alcanzaren en expediente de prófugo ultimado ayer por el Ayuntamiento de esta villa.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, fuerzas de vigilancia y demás personas que tengan conocimiento de la residencia del citado mozo, que procedan á su captura y conducción á esta Alcaldía con las seguridades convenientes, con opción á los beneficios que determina el art. 100 de la ley de Reclutamiento.

Dado en Cumbres de San Bartolomé á 4 de Marzo de 1895. El Alcalde, Francisco Díaz.—El Secretario, A. Grande Coll. 479—M

Alcaldía constitucional de Riopar.

D. Ambrosio Zorrilla Martínez Peláez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido el día 10 del presente mes al acto de la clasificación y declaración de soldados Crisantos Peña Martínez, hijo de Antonio y de Asunción, mozo núm. 20 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, á pesar de las citaciones hechas al efecto, el cual reside en Barcelona, según noticias suministradas por su familia, donde no pudo llevarse á efecto dicha citación, según manifiesta la Alcaldía de aquella ciudad, por no ser habido: en su virtud se le cita nuevamente por medio del presente para que se presente en estas Casas Consistoriales dentro del término de quince días á ser tallado, clasificado y exponer en el acto los motivos que crea convenientes á su derecho; teniendo presente que de no hacerlo así se le declarará soldado, incoándose al efecto el expediente de prófugo, conforme á lo dispuesto en el art. 87 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885.

Riopar 24 de Febrero de 1895.—Antonio Zorrilla. 439—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CARTAGENA

Habiéndose ausentado de este buque en la tarde del día 2 de Febrero próximo pasado, por cuyo motivo instruyo la correspondiente sumaria por primera deserción al fogonero de segunda clase Juan Asensio Martínez;

En virtud de la autorización que para estos casos tiene concedida S. M. el Rey (Q. D. G.), á sus Oficiales de la Armada, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto al referido fogonero Juan Asensio Martínez, señalándole este buque ó la Capitanía de este puerto para que comparezca personalmente á dar sus descargos, dándole el término de diez días para efectuarlo, los que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto, en la Capitanía de este puerto; en la inteligencia que de no efectuarlo se le seguirá la causa en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle.

Cartagena 12 de Marzo de 1895.—V.º B.º—Antonio María Villalón.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Fernando Chanal. 473—M

CORDOBA

D. Jerónimo Aguado y Uzquiano, Comandante, Juez instructor del batallón cazadores de Cuba, núm. 17, y del expediente que se sigue en el mismo para averiguar las causas que motivaron la inutilidad del soldado de dicho Cuerpo, Fernando Vigo Escoto;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llama y emplaza á D. Manuel Dechamo de Truebs, Médico civil, que ejercía últimamente su profesión en el pueblo de Malpica, provincia de Toledo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de veinte días, á contar de esta fecha, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en Córdoba, cuartel de Madre de Dios, ó manifieste directamente y por oficio su actual residencia, á fin de que declare personalmente ó por interrogatorio en el referido expediente, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 6 de Marzo de 1895.—Jerónimo Aguado. 471—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y

término de veinte días al rematado por contrabando marítimo Andrés López Mesa, hijo de José y de María, natural de Marbella, de treinta y siete años de edad, para hacer efectiva la multa de 2.528 pesetas 64 céntimos en el papel correspondiente de pagos al Estado, que le ha sido impuesta por sentencia dictada en sumaria que se le ha seguido; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á la policía judicial, ordenen á sus agentes la busca del expresado Andrés López Mesa, y caso de ser habido lo constituyan en prisión y sea conducido por tránsites de la Guardia civil á la cárcel de esta villa á disposición de esta Fiscalía.

Dado en Estepona á 6 de Marzo de 1895.—Manuel López Fernández.—Por su mandado, Antonio Chacón Garabito. 480—M

Juzgados de primera instancia.

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia y su partido.

Por la presente requisitoria interesó de las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de una multa castañá oscura, cerrada, recelosa y pobre de cola, que en unión de otra fué sustraída la noche del 23 de Junio del año último del sitio denominado Patrie, término de Alcalá de los Gazules, de la propiedad de Juan Romero y Romero, de aquella vecindad, y caso de ser habida sea puesta á la disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 8 de Marzo de 1895.—José Díez de Tejada.—José González. J—1368

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Fernández y Castro, soltero, guantero, de diez y ocho años, natural de Madrid, hijo de Juan y de Carmen, que ha vivido, según manifestó, en la calle del Peñón, núm. 13, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la misma provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á fin de notificarle el auto del sumario que se le instruye sobre estafa, y ser emplazado para ante la Superioridad; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Miranda á 8 de Marzo de 1895.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—1329

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Jiménez Heredia, vecino de San Bartolomé de las Torres, de treinta y siete años de edad, casado, de ejercicio esquilador, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario contra él por hurto de una caballería.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Moguer á 7 de Febrero de 1895.—Félix Carrasco y López.—El actuario, José Vázquez. J—1330

MONDOÑEDO

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de Mondoñedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre robo ejecutado en 15 de Febrero último en la casa de José María Díaz López, vecino de Riulo, término municipal de Ribadeo, consistente en 200 pesos plata en monedas de á 5 pesetas cada una, y como dos libras de azúcar blanca, ruego á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la averiguación del autor ó autores del hecho, su busca y captura, y de ser habidos y ocupado el dinero y azúcar, sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Mondoñedo á 7 de Marzo de 1895.—Augurio Carballo García.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—1369

MONFORTE

D. Florencio Alonso Lariote, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Monforte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Maquían de Abuime y Francisco Expósito de Villasanté, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, á rendir declaración indagatoria en causa que contra los mismos se sigue sobre robo de cueros; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Monforte á 4 de Marzo de 1895.—Florencio A. Lariote.—Ventura Novoa Seoane. J—1331

MOTRIL

D. Nicolás Company Marqués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Guindo León, hijo de Manuel y de Beatriz, natural de Lanzarote, (islas Canarias), vecino de Granada, casado, empleado cesante y de treinta y ocho años de edad, y Rafael Jiménez Roche, hijo de Pedro y de Juliana, natural y vecino del Padul, soltero, del campo y de veintiséis años de edad, para que en el término de quince días, contados desde el día en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los

cargos que le resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regenta del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y remisión á este Juzgado de los referidos sujetos; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 9 de Marzo de 1895.—Nicolás Compagny.—Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena. J—1388

MURCIA—SAN JUAN

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de diez días, á un tal Luis Hernández Ruiz, criado que fué de la posada del Lebrer, de esta capital, de unos treinta años de edad, natural de Madrid, de estatura regular, delgado de cara y muy grueso el cuello, que parece tenerlo inflamado; viste pantalón de lana á listas blancas y negras, chaleco y americana negra, boina azul y alpargatas, cuyos demás datos se ignoran, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una arquilla conteniendo 125 pesetas y además una manta de lana á cuadros blancos y negros; otra manta bufanda de algodón á cuadros menudos y grabados y unas alforjas listadas en encarnado; bajo apercibimiento de que si no comparece se parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regenta (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la misma, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, caso de ser habido, del referido procesado, procediéndose á la vez á la busca y ocupación de las mantas y alforjas anteriormente reseñadas, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia ó adquisición de las mismas.

Dada en Murcia á 8 de Marzo de 1895.—Cipriano Cirer.—El actuario, Fulgencio Murcia. J—1370

ORDENES

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de auto dictado en sumario que instruye sobre homicidio de Francisco Lozano García, de Meirema, al anochecer del 25 de Febrero último, se cita, llama y emplaza á José Costa, conocido también por José Barbeito Costa, vecino del lugar de Sián, parroquia de Castelo, Ayuntamiento de Culleredo, partido de la Coruña, cuyas demás señas se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el aludido sumario; previéndole que si no lo verifica se parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción del aludido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas.

Órdenes 4 de Marzo de 1895.—Luis Suárez.—De orden de S. S., el actuario, Carlos Polo.

Señas del procesado.

Estatura regular, edad veinticinco años, ojos y pelo negro, color moreno, enjuto de carnes, con un hoyuelo en la cara, nariz y boca regulares; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero redondo blanco y calza zuecos. J—1371

OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Gómez, viajante de comercio, residente en San Sebastián, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruye por defraudación á la Hacienda; previéndole que de no verificarlo se parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan con celo y actividad á la busca del expresado Francisco Gómez, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel fortaleza de esta capital á mi disposición.

Dada en Oviedo á 7 de Marzo de 1895.—Bernardino Ascaso.—Por G. de Nisto, Victor J. Miranda y Carceller. J—1332

PONFERRADA

D. Tomás Valcarce, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y cumpliendo con lo mandado en carta orden recibida de la Audiencia provincial de León, de la que resulta que por el aludido Tribunal, con fecha 2 de los corrientes, se dictó auto decretando la prisión provisional de Salvador Santalla Fernández, conocido por Campillo, vecino de Candamo, partido de Villalba, en la provincia de Lugo, cuyo paradero se ignora en la actualidad, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Lugo y GACETA DE MADRID, comparezca ante expresada Audiencia con el fin de llevar á efecto la prisión decretada en la causa que se le instruye sobre sustraer á la empresa del ferrocarril del Norte; apercibido de pararse el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

Rogando á la vez en nombre de S. M. la Reina Regenta (Q. D. G.) á las Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á disposición de aquella Audiencia.

Ponferrada 8 de Marzo de 1895.—Tomás Valcarce.—Cipriano Campillo. J—1372

D. Tomás Valcarce, Juez de instrucción accidental de esta villa de Ponferrada.

Hago saber que en este Juzgado, y testimonio del infrascrito, se sigue causa criminal en averiguación del autor ó au-

tores del hurto ó robo de cuatro jacones de la propiedad de Santiago Novo, vecino de San Miguel de las Dueñas, y por providencia fecha de ayer se acordó proceder á la busca, detención y conducción, con las debidas seguridades, del supuesto autor Manuel Cuesta Reburdio, de veinticinco años de edad, natural de Igeña, de regular estatura, cara redonda, nariz algo chata, color bueno, sin pelo de barba, negro el de la cabeza, le faltan los dientes superiores y uno ó dos de los inferiores; viste pantalón y chaleco de paño negro listado y con pintas blancas, elástico de lana ó estambre negro las mangas ya rozadas, tabacacos negro sin forros, boina negra y borcuques blancos; bajo apercibimiento que de no presentarse en este Juzgado bajo el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, le pararán los perjuicios consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á las Autoridades é individuos de la policía judicial que sirvan practicar las debidas investigaciones para la detención de dicho individuo.

Dada en Ponferrada á 8 de Marzo de 1895.—Tomás Valcarce.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—1373

REQUENA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez instructor de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los hermanos Francisco y Vicente Pérez Gutiérrez, el primero de treinta y tres años, y el segundo de treinta y seis, hijos de Benito y de Manuela, que viven en Valencia calle Camino de Jesús, números 20 y 23, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que pende en este Juzgado sobre triple asesinato; apercibidos que de no comparecer en el término señalado se parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Requena á 6 de Marzo de 1895.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, José Fagoaga. J—1375

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Juan Cuenca y Valiente, Juez de instrucción Regente de esta ciudad y su partido, en cumplimiento á una orden superior procedente de causa contra Simón Luis Iglesias, de esta vecindad, y Angel Antonio Losada González, vecino de Madrid, puentes de Toledo, barrio de Cambroneras y otros, por hurto, se les cita para que dentro del término de diez días comparezcan á fin de ratificar ó no la conformidad de su defensor con la pena que les pide el Sr. Fiscal; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 6 de Marzo de 1895.—Mariano Gil. J—1317

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el apartado 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Florencio Galfrá Reassens, herrero, vecino de esta ciudad, en la que tuvo establecido un taller, y á Pedro Lara, dependiente que fué de aquél, ambos en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en méritos de la causa criminal que contra ellos instruye este Juzgado por el delito de malversación de caudales; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona 8 de Marzo de 1895.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa. J—1389

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos

Aller llovió en Segovia, Cuenca, Valladolid, Avila, Ciudad Real, Cáceres, Palencia, Badajoz, Salamanca, Soria, León y Coruña.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Marzo de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Marzo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 23

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 45 y 46 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio en pesetas.

SANTOS DEL DIA

San Braulio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Enfermería de la V. O. T. de San Francisco (calle de San Bernabé).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 93 de abono.—Turno 3.º impar.—Orfeo.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 65 de abono.—Turno impar.—Mancha que limpia.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 6.ª.—Padre nuestro.—El pañuelo blanco.—Los advinadores del pensamiento por medio de la música.
TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 7.ª.—Turno 3.º impar.—El Carnaval del amor.—El Señor Gregorio.—La mujer del sereno.—La rebótica.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La Czarina.—Tabardillo.—Frégoli: couplets, Relámpago y Dorotea. El duo de la Africana.
TEATRO ES LA VA.—A las ocho y media.—La madre del cordero.—El tambor de granade os.—La Czarina.—El Cura del regimiento.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 451.